Información Registral expedida por:

MARIA ANGELES VILLAN QUILEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD CALATAYUD

VIA DUEVILLE 21
50300 - CALATAYUD (ZARAGOZA)
Teléfono: 976881871
Fax: 976887008
Correo electrónico: calatayud@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALATAYUD
NOTA SIMPLE INFORMATIVA
FINCA DE CALATAYUD Nº: 10060
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50005000142939

SOLICITANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
INTERES LEGITIMO ALEGADO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

La manifestación de los libros por esta nota simple informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario: tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos. Sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION:

URBANA: CASA CON CORRAL
Dirección: CALLE ALTA (BARRIO DE TORRES), números 22 y 26
Superficie suelo: sesenta metros cuadrados
Linderos: ; derecha, entrando, calle; izquierda, Nicasio Pérez; fondo, Rosario Martínez.
Referencia catastral, artículo 45 Ley Catastro: NO CONSTA.
Eficiencia energética: no consta

Estado coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDADES:

- [redacted] [redacted]
100,000000%(TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter privativo por título de **compra.**
TÍTULO: Escritura Pública, autorizada por el Notario de Amposta, Don Miguel Roca Barrufet, el día 28 de abril de 2004, con nº de protocolo 644/2004.
Inscripción 8ª al Tomo 1747, Libro 361, folio 214.

CARGAS:

-
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **HACIENDA PUBLICA** sobre esta finca perteneciente a Jorge Segura Cambron

Principal : 444.735,46 euros
Importe total : 444735,46 euros
Autoridad : AGENCIA TRIBUTARIA
N° Procedimiento : 081123313829Y/0
Fecha providencia : 17/02/2011
Fecha mandamiento : 18/07/2011
Anotación : G
Fecha Anotación : 04/05/2012
Tomo/libro/folio : 1747/361/214
Expedida certificación: Expedida certificación a efectos de procedimiento con la misma fecha

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra H de fecha 21/04/2016 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 15/04/2016, procedimiento n° 081123313829Y/0

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra J de fecha 04/02/2020 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 20/01/2020, procedimiento n° 081123313829Y/0

PRORROGADA la anotación de la letra G por la anotación de la letra L de fecha 06/02/2024 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 05/02/2024, procedimiento n° 081123313829Y

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **HACIENDA PUBLICA** sobre esta finca
Principal : 556.389,67 euros
Costas : 15.000,00 euros
Importe total : 571389,67 euros
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
N° Procedimiento : 081623442726K/0
Fecha providencia : 30/11/2016
Fecha mandamiento : 30/11/2016
Anotación : I
Fecha Anotación : 13/12/2016
Tomo/libro/folio : 1889/449/132
Expedida certificación con fecha 13 de diciembre de 2016: Expedida certificación a que se refiere el mandamiento.

PRORROGADA la anotación de la letra I por la anotación de la letra K de fecha 04/11/2020 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 20/10/2020, procedimiento n° 081623442726K/0

PRORROGADA la anotación de la letra I por la anotación de la letra N de fecha 19/08/2024 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 07/08/2024, procedimiento nº 081623442726K

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
A favor de : **AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA** sobre esta finca
Principal : 684.104,1 euros
Intereses : 4.612,53 euros
Costas : 7.875,45 euros
Importe total : 696592,08 euros
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nº Procedimiento : 082423616076J
Fecha mandamiento : 03/07/2024
Anotación : M
Fecha Anotación : 09/07/2024
Expedida certificación con fecha 09 de julio de 2024: Expedida certificación de dominio y cargas a efectos del procedimiento de ejecución.

ASIENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CALATAYUD a día dos de septiembre del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).